

# ACCIÓN URGENTE

## MADRE EN PELIGRO DE SER CONDENADA A FLAGELACIÓN Y A LA PENA DE MUERTE

**Meriam Yehya Ibrahim, sudanesa cristiana, ha sido declarada culpable de "adulterio" y "apostasía" y podría ser condenada a flagelación y a la pena de muerte. Meriam es presa de conciencia, y está actualmente detenida con su hijo de 20 meses.**

**Meriam Yehya Ibrahim**, cristiana sudanesa de 27 años, embarazada de ocho meses de su segundo hijo, fue declarada culpable de "adulterio" y "apostasía" por un tribunal de Jartum el 11 de mayo. El tribunal ha dado a Meriam tres días para que renuncie a su fe. La próxima vista judicial se celebrará el 15 de mayo; es probable que en ella sea condenada a flagelación y a la pena de muerte.

Considerar el adulterio y la apostasía como delitos no es compatible con el derecho internacional de los derechos humanos, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Sudán es Estado parte. La criminalización del adulterio viola los derechos a la libertad de expresión y de asociación, y su aplicación discrimina invariablemente a las mujeres. La criminalización de la apostasía es incompatible con el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Meriam Ibrahim es una presa de conciencia, declarada culpable sólo por sus creencias religiosas y su identidad, y debe ser puesta en libertad inmediata e incondicionalmente.

Meriam fue detenida y acusada de adulterio en agosto de 2013, después de que, según informes, un familiar dijera que estaba cometiendo adulterio debido a su matrimonio con un hombre cristiano de Sudán del Sur. Según la *sharia* (ley islámica) tal como se aplica en Sudán, las mujeres musulmanas no pueden contraer matrimonio con hombres no musulmanes, y dicho matrimonio se considera adulterio. El tribunal añadió el cargo de apostasía en febrero de 2014, cuando Meriam dijo que era cristiana y no musulmana. Según Meriam, fue educada como cristiana ortodoxa, la religión de su madre, porque su padre, musulmán, estuvo ausente durante su infancia.

Meriam podría ser condenada a una pena de hasta 100 latigazos por adulterio, en aplicación del artículo 146 del Código Penal. Si se niega a renunciar a su fe cristiana, podría ser condenada a muerte por apostasía, en virtud del artículo 126 del Código Penal sudanés. La pena de flagelación vulnera la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos contenida en el derecho internacional de los derechos humanos. Amnistía Internacional considera que la pena de muerte es el máximo castigo cruel, inhumano y degradante, y una violación del derecho a la vida, y se opone a su uso en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza del delito cometido.

### Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que garanticen que Meriam Yehya Ibrahim es puesta en libertad inmediata e incondicionalmente porque es una presa de conciencia, declarada culpable sólo por sus creencias religiosas y su identidad;
- pidiendo a las autoridades que deroguen los artículos 126 y 146 del Código Penal sudanés, que criminalizan la apostasía y el adulterio, respectivamente, con arreglo a las obligaciones contraídas por Sudán en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
- pidiendo a las autoridades la abolición de la pena de flagelación y de la pena de muerte.

### ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 24 de junio de 2014, A:

Ministro de Justicia  
Minister of Justice  
Mohamed Bushara Dousa  
Ministry of Justice  
Correo-e: [moj@moj.gov.sd](mailto:moj@moj.gov.sd)  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

Minister of Foreign Affairs  
Ministro de Asuntos Exteriores  
Ali Ahmed Karti  
Ministry of Foreign Affairs  
Correo-e: [ministry@mfa.gov.sd](mailto:ministry@mfa.gov.sd)  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

**Copia a:**  
Ministro del Interior  
Minister of Interior  
Ibrahim Mahmoud Hamed  
Ministry of Interior  
Correo-e: [mut@isoc.sd](mailto:mut@isoc.sd)

Envíen también copias a la representación diplomática de Sudán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## MADRE EN PELIGRO DE SER CONDENADA A FLAGELACIÓN Y A LA PENA DE MUERTE

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Código Penal sudanés incluye formalmente la sharia, incluido su artículo 126, que afirma que "(1) se dice que comete el delito de riddah (apostasía) quien propague la abjuración del islam o abjure públicamente de él por medio de palabras explícitas o de un acto indicativo definitivo. (2) Se pedirá a quien cometa apostasía que se arrepienta en el plazo que determine el tribunal y, si insistiera en su apostasía y no fuera un nuevo converso, será castigado con la muerte. (3) El castigo por apostasía prescribe si el apóstata deja de apostatar antes de la ejecución". El artículo 146, sobre la pena por adulterio, establece que "(1) Quien cometa el delito de adulterio será castigado con: (a) la ejecución mediante lapidación, si el infractor está casado; (b) cien latigazos, si el infractor no está casado.

No ha habido casos conocidos de personas ejecutadas por apostasía en Sudán desde que se promulgó el Código Penal de 1991, pero se han retirado los cargos o se ha anulado la declaración de culpabilidad a muchas de ellas tras renunciar a su fe.

A lo largo de los años, Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de personas condenadas a flagelación en Sudán.

Nombre: Meriam Yehya Ibrahim  
Sexo: mujer

AU: 118/14 Índice: AFR 54/006/2014 Fecha de emisión: 13 de mayo de 2014